

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA**  
**Subsecretaría de Energía**  
**Programa Energización Rural y Social (01)**

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.603.351</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>20</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>10</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>10</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>1.603.321</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>1.603.321</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>1.603.351</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>217.643</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>38.545</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.347.153</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>1.347.153</b>
	004	Aplicación Programa Energización Rural y Social	03	1.347.153
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>10</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01 De acuerdo a lo establecido en la glosa 03 asociada al Fondo de Apoyo a la Contingencia Regional, del programa de Transferencia a gobiernos regionales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se destinarán los recursos para el financiamiento de iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, eficiencia energética, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural, considerando a lo menos la brecha de acceso a la energía según el catastro del Ministerio de Energía. Al menos un 50% de estos recursos se distribuirá antes del 31 de diciembre de 2021, entre los gobiernos regionales a proposición de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo sobre la base de la proposición fundada del Ministerio de Energía, en donde esta última considerará los criterios de asignación y los procedimientos de entrega para esos recursos. El resto de los recursos se distribuirá, durante el año 2022, a proposición de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo previa visación del Ministerio de Energía

02 Incluye:

- |   |        |
|---|--------|
| a) Dotación máxima de personal  | 4      |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos                        |        |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$                              | 4.388  |
| c) Convenios con personas naturales                                   |        |
| - N° de Personas  | 6      |
| - Miles de \$   | 62.091 |
| Hasta 2 personas podrán tener la calidad de Agente Público para todos |        |

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA**  
**Subsecretaría de Energía**  
**Programa Energización Rural y Social (01)**

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en el respectivo contrato.

03 Las instituciones, personas naturales u organizaciones comunitarias receptoras de recursos podrán seleccionarse mediante concursos nacionales o regionales y deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareomotriz y bioenergías.

Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley.

La Subsecretaría de Energía publicará trimestralmente en su página web los convenios suscritos para el desarrollo del Programa de Energización Rural y Social correspondientes al año 2022. Esta información deberá estar desagregada por región y por comuna.

Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.